

## Principios Generales.

- Respeto de los Derechos y la Dignidad de las personas.
- Compromiso Profesional.
- Responsabilidad Social.

## Normas Éticas.

### Generales:

- Aplicabilidad del Código.
- Límite de Acción del Código de Ética Profesional.
- Respeto por los otros.
- Presentación de Servicios y Competencia.

### Específicos:

- Aspectos relativos a la confidencialidad profesional.
- Aspectos a la relación con trabajadores y otros profesionales.

## Prevención de Conflictos.

- Soborno y Corrupción,
- Hostigamiento y Acoso Sexual.
- Acoso Laboral.

## Quejas y Sugerencias.

[cepcicosorp@comunicacion.chiapas.gob.mx](mailto:cepcicosorp@comunicacion.chiapas.gob.mx)



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO  
DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL Y RELACIONES  
PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## Código de Conducta.

El Código de Conducta es el instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento y la puesta en práctica del mandato de los estatutos establecidos por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, mediante el Código de Honestidad y Ética de los Servicios Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 24 de abril de 2019, mediante la publicación No. 0204-A-2019; con fundamento en el artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Estado de Chiapas.



## Misión.

Difundir los valores y principios universales que propicien la integridad de los Servidores Públicos al interior del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, de tal manera que favorezca el comportamiento ético de cada uno de ellos.

## Visión.

Ser una Institución reconocida por sus Principios, Valores Éticos y Morales de los Servidores Públicos en la interacción social y relación pública para con los Medios de Comunicación, Empresas, Instituciones Estatales, Nacionales e Internacionales, así como al Público en General.

## Objetivo.

Promover los Principios y Valores de los Servidores Públicos del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas para el mejoramiento del desempeño de sus funciones asignadas mediante la normatividad que lo regula.

## Principios Rectores.

- LEGALIDAD
- HONRADEZ
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA
- ECONOMÍA
- DISCIPLINA
- PROFESIONALISMO
- OBJETIVIDAD
- TRANSPARENCIA
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- EFICACIA
- INTEGRIDAD
- EQUIDAD

## Valores.

- INTERÉS PÚBLICO
- RESPETO
- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- EQUIDAD DE GÉNERO
- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO
- COOPERACIÓN
- LIDERAZGO
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- VERDAD
- PROBIDAD

